



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00016861-7/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO, MONITOREO Y CCTV*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Seguridad, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección propuso cláusulas para incorporar en el proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota DIR SEGURIDAD 6120045/24 y Adjuntos 85326/24 y 85327/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 86033/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 95381/24 y 93077/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (U\$S 748.155.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24*" (v. MDGCC 1185/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento, realizó la afectación y el compromiso para hacer frente a la contratación de marras, de igual forma que las ramas del Ministerio Público intervinientes (v. Adjuntos 91103/24 y 91132/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 13041/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 95381/24 y 93077/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad “llave en mano”, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (U\$S 748.155.-), para el día 24 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 95381/24 y 93077/24 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad “llave en mano”, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (U\$S 748.155.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 31 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, a los Dres. Javiera Graziano y Matías Vázquez, como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate, como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0012-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0012-LPU24

ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO, MONITOREO Y CCTV

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. REQUISITO TECNICO**
- 7. PLAZO DE ENTREGA**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. GARANTÍA**
- 10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACION**
- 16. CERTIFICADO DE VISITA**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 26. SEGURIDAD E HIGIENE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

27. SEGUROS

28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30. PENALIDADES

31. CONSULTAS

32. COMUNICACIONES

**ANEXO I – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA
CONTRATAR ANEXO**

**ANEXO II – DECLARACION JURADA DE PROPUESTA
COMPETITIVA**

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de control de acceso, monitoreo y CCTV para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público de la CABA.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco (US\$ 748.155,00.-)**, según el siguiente detalle:

Renglón 1: Dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil setecientos quince. (US\$ 184.715,00.)

Renglón 2: Dólares estadounidenses quince mil ochocientos setenta y tres. (US\$ 15.873,00.)

Renglón 3: Dólares estadounidenses tres mil trescientos sesenta y dos. (US\$ 3.362,00.).

Renglón 4: Dólares estadounidenses mil trescientos seis. (US\$ 1.306,00.).

Renglón 5: Dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco. (US\$ 4.645,00.)

Renglón 6: Dólares estadounidenses ochenta y siete mil setecientos cuarenta. (US\$ 87.740.)

Renglón 7: Dólares estadounidenses veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco. (US\$ 24.895)

Renglón 8: Dólares estadounidenses ciento siete mil ciento cuarenta y seis. (US\$ 107.146.)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 9: Dólares estadounidenses ochenta y cinco mil ciento cuatro (US\$ 85.104.)

Renglón 10: Dólares estadounidenses quince mil setecientos cuarenta y tres. (US\$ 15.743)

Renglón 11: Dólares estadounidenses un mil quinientos setenta y cuatro. (US\$ 1.574.)

Renglón 12: Dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve. (US\$ 49.639.)

Renglón 13: Dólares estadounidenses veintisiete mil ciento sesenta y seis. (US\$ 27.166.)

Renglón 14: Dólares estadounidenses cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve. (US\$ 40.749.)

Renglón 15: Dólares estadounidenses veinticinco mil quinientos treinta y uno (US\$ 25.531.)

Renglón 16: Dólares estadounidenses diez mil trescientos veintidós (US\$ 10.322.)

Renglón 17: Dólares estadounidenses sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco (US\$ 62.645.)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) Kits de acceso biométrico con módulos con destino a oficinas en la sede Balbín 3556, CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Renglón 2: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) kits de acceso biométrico con módulos con destino a salas de rack en la sede Balbín 3556, CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Renglón 3: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) switches de 8 puertos no administrables con destino a la sede de Balbín 3556, CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Renglón 4: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) switch de 16 puertos administrables con destino a la sede de Balbín 3556, CABA,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 5: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) rack con destino al Datacenter de la sede de Balbín 3556, CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 6: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) UPS de resguardo eléctrico con destino a la sede de Balbín 3556, CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 7: Provisión, instalación y configuración de dos (2) kits de puesto de monitoreo para control de acceso, para las sedes Julio A. Roca 516/30/46 / Bolívar 191, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la CABA y Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 8: Provisión e instalación de un (1) scanner de bolso para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 9: Provisión e instalación de dos (2) arcos detectores de metales para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el en Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 10: Provisión e instalación de ocho (8) módulos terminales de control de lectura QR, para pasarelas para las sedes Julio A. Roca 516/30/46, Bolívar 191, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la CABA, y Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 11: Provisión de sesenta y siete (67) licencias de control de acceso para módulos terminales de control de lectura para pasarelas para las sedes Julio A. Roca 516/30/46, Bolívar 191, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la CABA y Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 12: Provisión e instalación de un (1) módulo de sistema de control de visitas para sede Balbín 3556, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 13: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) pasillo de seguridad peatonal con puerta retráctil para ingreso, compatible con el sistema HR PROCESS, para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 14: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) pasillos de seguridad peatonal con puerta retráctil, compatible con el sistema HR PROCESS, para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 15: Provisión e instalación de seis (6) terminales de control para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 16: Provisión e instalación de cuarenta (40) soportes de cámara tipo domo para la sede Balbín 3556 CABA, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Reglón 17: Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de ciento setenta (170) cámaras tipo mini domo CCTV para sede Balbín 3556, perteneciente al Ministerio Público de la CABA, de conformidad a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos **Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. REQUISITO TECNICO

Junto a la propuesta económica, el oferente deberá acompañar una nota emitida por el fabricante y/o distribuidor oficial en la cual autorice al oferente la comercialización en la República Argentina de los productos requeridos en los renglones 8 y 9.

7. PLAZO DE ENTREGA

El equipamiento, accesorios y software deberán ser provistos, instalados, configurados y puestos en funcionamiento en las dependencias indicadas, dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la plataforma JUC.

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 inciso e) y 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En consecuencia, la propuesta deberá incluir todos los bienes, componentes y servicios solicitados y cumplir con todos los requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

9. GARANTIA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El equipamiento, elementos, accesorios y software deberán contar con una garantía integral por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir del Parte de Recepción Definitiva.

Durante el período de garantía, se debe contemplar la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener en correcto estado de funcionamiento los equipos, elementos, accesorios y software objeto de la presente contratación.

El proveedor deberá contar con servicio técnico con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir tanto el cumplimiento de la garantía correspondiente como el servicio post garantía.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables

6. por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, conforme lo indicado a continuación:

15.1 Precio Unitario de cada Renglón en Dólares Estadounidenses.

15.2 Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

15.3 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses. No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

16. CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los interesados deberán realizar una visita obligatoria a los siguientes edificios objeto de la presente contratación a fin de constatar las condiciones de los mismos:

Av. Julio A Roca 516/530/546

Balbín 3556

Bolívar 191

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Seguridad facilitará las visitas hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita, deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad mediante correo electrónico a la casilla **seguridad@jusbaires.gob.ar**. Las visitas se realizarán de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs.

La Dirección de Seguridad extenderá el Certificado de Visita Técnica –que como Anexo IV forma parte del presente PBCP- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC. **En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24)**

horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaire.gob.ar/ Las impugnaciones al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

1 Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total, cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25.1 Nómina de Personal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

25.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

25.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

25.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

26. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia
- 5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

27. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir Generalidades

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGURO

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se abonará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

30. PENALIDADES

30.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

31. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

32. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2024.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....
con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los
representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón
social).....CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante
el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2024.-



ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA TECNICA

Por la presente se deja constancia que el/la Sr./Sra.en su carácter dede la empresa....., efectuó la visita obligatoria según cláusula dieciséis (16), a las sedes detalladas a continuación.

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Av. Balbín 3556, CABA		
Bolívar 191, CABA		
Av. Julio A. Roca 516/530/546		



LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0012-LPU24

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) kits de acceso biométrico para las oficinas de la sede sita en Av. Balbín 3556, C.A.B.A.

Cada Kit de Acceso Biométrico se compondrá de:

1. Una (1) Cerradura electromagnética.
2. Un (1) Pulsador de apertura de salida.
3. Un (1) Receptor Inalámbrico para apertura remota.
4. Una (1) Fuente de alimentación.
5. Una (1) Batería.
6. Un (1) gabinete.
7. Un (1) modulo terminal de control tipo ZKTecoSpeedFace V5L o similar.

Características técnicas mínimas de cada uno de los elementos componentes del kit:

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CERRADURAS ELECTROMAGNÉTICAS.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Material: acero inoxidable.
- Protección anti vandalismo.
- Borneras de conexión.
- Protección: Diodo Interno.
- Indicación de estado por medio de un led bicolor.
- Cada una deberá contar con un perfil “L” y un perfil “Z”; junto a todo elemento necesario para su correcta fijación.
- Sistema de Push-Out Exclusivo: Evitar la no apertura por magnetización permanente.
- Detección de puerta abierta.
- Alimentación: 12V
- Apto para alto tráfico.
- Un peso no mayor a los 3Kg.
- Soportar un impacto mayor o igual a 180Kg Fuerza.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PULSADORES DE APERTURA DE SALIDA.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tecnología: No touch (sin contacto) - óptica infrarroja
- Contacto normal cerrado (NC), normal abierto (NA) y común (COM)
- Medidas: 115mm x 70mm
- Alimentación: 12VCC



- Protección: IP55
- Aplicación: embutida en caja eléctrica de 10cm x 5cm
- Placa de acero inoxidable SUS304
- Rango de detección: 0.1 ~ 10 cm
- Indicadores led que muestren estado en espera y activo.
- Apto para alto tráfico.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS PARA APERTURA REMOTA.

Especificaciones técnicas mínimas:

Receptor.

- 2 Canales.
- Alimentación 12VCC.
- Voltaje de entrada: 12VCC.
- Corriente de espera < 5mA.
- Transmisión por radio-frecuencia (RF).
- Sensibilidad del receptor > 90Dbm.
- Almacenamiento de al menos 2 controles remotos.
- Salida: normal cerrado (NC), normal abierto (NA) y común (COM)

Transmisor.

- Material: Plástico.
- Uso: Para radio-frecuencia RF.
- Voltaje: 12V.
- Distancia de mando $\geq 200m$.
- Cantidad por receptor = 2 unidades.

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tecnología switching de salida regulada y cargador de flote
- Voltaje de entrada: 220VCA
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Voltaje de salida: 12VCC 4Amp
- Tensión de salida y carga regulable en un 10%
- Protección de cortocircuito, sobre corriente y sobretensión de entrada
- Tiempo de conmutación $\approx 200mseg$
- Protección de baja batería
- Con UPS/Carga batería
- Voltaje flote de batería: 13.8V
- Reple y ruido: 1%
- Material: Aluminio
- Potencia: 60W
- Conexión por bornera.



5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS

Especificaciones técnicas mínimas:

- Voltaje nominal: 12V
- Corriente de carga máxima: 7A
- Uso en espera.
- Vida útil ≥ 3 años
- Capacidad nominal:
 - Tasa de 20 horas (0,375A - 10,5V) 7,5Ah
 - Tasa de 10 horas (0,73A - 10,5V) 7,3Ah
 - Tasa de 5 horas (1,32A - 10,5V) 6,6Ah
 - Tasa de 1 horas (5,74A - 9,6V) 5,47Ah
- Valor de auto descarga $\leq 3\%$ por mes a 20°C.
- Resistencia interna, con batería totalmente cargada $\leq 25m\Omega$
- Máxima corriente de descarga (25°C): 115A (5s)
- Corriente de cortocircuito = 390A
- Carga de voltaje constante
- Rango de temperatura de funcionamiento:
 - Carga: -10 ~ 60°C
 - Descarga: -20 ~ 60°C
 - Almacenamiento: -20 ~ 60°C

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GABINETE.

- Medidas $\approx 30cm \times 30cm \times 8,5cm$ (ancho x alto x profundidad)
- Material: PVC
- Con tapa
- Grado de protección: IP65
- Color: Blanco
- Prensa cables:
 - Material: PVC
 - Color: Negro
 - Grado de protección: IP68
 - Diámetro del cable: 13-18mm

7) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MÓDULO / TERMINAL DE CONTROL EN OFICINAS Y SALAS DE REUNIONES

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) terminales de control.

Especificaciones técnicas mínimas: (Tipo ZKTecoSpeedFace V5L o similar)

- Display: Pantalla Táctil de 5"
- Capacidad de Rostros ≥ 6.000
- Capacidad de Palmas ≥ 3000
- Capacidad de Huellas ≥ 6000 en modalidad estándar y 10.000 modalidad opcional.



- Capacidad de Tarjetas ≥ 10000
- Memoria de Eventos ≥ 200.000
- Sistema Operativo: Linux
- Funciones Estándar: ADMS, Entrada T9, DST, Cámara, Identificación de usuario de 9 dígitos, Niveles de acceso, Grupos y Tarjeta de Identificación opcional.
- Hardware: 900MHz Dual Core CPU, Memoria 512MB RAM /8G Flash, Cámara 2MP WDR Low Light, Lámpara LED ajustable
- Comunicación: TCP/IP, WiFi (Opcional 2.4 GHz), Entrada/Salida Wiegand, RS485.
- Interfaz de Control de Acceso: Relé de puerta, Sensor de puerta, Botón de Salida, Salida de Alarma, Entrada Auxiliar.
- Velocidad de Reconocimiento Facial: Menor a 1 segundo.
- Algoritmos Biométricos: ZKFace V5.8 & ZKFinger V10.0 & ZKPalm V12.0.
- Algoritmo facial anti-falsificación
- Fuente de energía: 12v 3Amp
- Humedad Operacional: 10% - 90%
- Temperatura Operacional: 0°C ~ 45°C (32°F ~ 113°F)
- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad): 91.93 mm x 202.93mm x 21.5mm.
- Con soporte para montaje en pared que proporcione inclinación +/- 45° en ambos ejes (vertical y horizontal).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) kits de acceso biométrico para las salas de rack ubicadas en sede sita en Av. Balbín 3556, CA.B.A

Cada Kit de Acceso Biométrico se compondrá de:

8. Una (1) Cerradura electromagnética.
9. Un (1) Pulsador de apertura de salida.
10. Un (1) Receptor Inalámbrico para apertura remota.
11. Una (1) Fuente de alimentación.
12. Una (1) Batería.
13. Un (1) gabinete.
14. Un (1) modulo terminal de control tipo ZKTeco F22 o similar.

Características técnicas mínimas de cada uno de los elementos componentes del kit:

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CERRADURAS ELECTROMAGNÉTICAS.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Material: acero inoxidable.
- Protección anti vandalismo.
- Borneras de conexión.
- Protección: Diodo Interno.
- Indicación de estado por medio de un led bicolor.
- Cada una deberá contar con un perfil “L” y un perfil “Z”; junto a todo elemento necesario para su correcta fijación.



- Sistema de Push-Out Exclusivo: Evitar la no apertura por magnetización permanente.
- Detección de puerta abierta.
- Alimentación: 12V
- Apto para alto tráfico.
- Un peso no mayor a los 3Kg.
- Soportar un impacto mayor o igual a 180Kg Fuerza.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PULSADORES DE APERTURA DE SALIDA.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tecnología: No touch (sin contacto) - óptica infrarroja
- Contacto normal cerrado (NC), normal abierto (NA) y común (COM)
- Medidas: 115mm x 70mm
- Alimentación: 12VCC
- Protección: IP55
- Aplicación: embutida en caja eléctrica de 10cm x 5cm
- Placa de acero inoxidable SUS304
- Rango de detección: 0.1 ~ 10 cm
- Indicadores led que muestren estado en espera y activo.
- Apto para alto tráfico.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RECEPTORES INALÁMBRICOS PARA APERTURA REMOTA.

Especificaciones técnicas mínimas:

Receptor.

- 2 Canales.
- Alimentación 12VCC.
- Voltaje de entrada: 12VCC.
- Corriente de espera < 5mA.
- Transmisión por radio-frecuencia (RF).
- Sensibilidad del receptor > 90Dbm.
- Almacenamiento de al menos 2 controles remotos.
- Salida: normal cerrado (NC), normal abierto (NA) y común (COM)

Transmisor.

- Material: Plástico.
- Uso: Para radio-frecuencia RF.
- Voltaje: 12V.
- Distancia de mando \geq 200m.
- Cantidad por receptor = 2 unidades.

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

Especificaciones técnicas mínimas:



- Tecnología switching de salida regulada y cargador de flote
- Voltaje de entrada: 220VCA
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Voltaje de salida: 12VCC 4Amp
- Tensión de salida y carga regulable en un 10%
- Protección de cortocircuito, sobrecorriente y sobretensión de entrada
- Tiempo de conmutación ≈ 200 mseg
- Protección de baja batería
- Con UPS/Carga batería
- Voltaje flote de batería: 13.8V
- Reple y ruido: 1%
- Material: Aluminio
- Potencia: 60W
- Conexión por bornera.

5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS

Especificaciones técnicas mínimas:

- Voltaje nominal: 12V
- Corriente de carga máxima: 7A
- Uso en espera.
- Vida útil ≥ 3 años
- Capacidad nominal:
 - Tasa de 20 horas (0,375A - 10,5V) 7,5Ah
 - Tasa de 10 horas (0,73A - 10,5V) 7,3Ah
 - Tasa de 5 horas (1,32A - 10,5V) 6,6Ah
 - Tasa de 1 horas (5,74A - 9,6V) 5,47Ah
- Valor de autodescarga $\leq 3\%$ por mes a 20°C.
- Resistencia interna, con batería totalmente cargada ≤ 25 m Ω
- Máxima corriente de descarga (25°C): 115A (5s)
- Corriente de cortocircuito = 390A
- Carga de voltaje constante
- Rango de temperatura de funcionamiento:
 - Carga: -10 ~ 60°C
 - Descarga: -20 ~ 60°C
 - Almacenamiento: -20 ~ 60°C

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GABINETE.

- Medidas ≈ 30 cm x 30cm x 8,5cm (ancho x alto x profundidad)
- Material: PVC
- Con tapa
- Grado de protección: IP65
- Color: Blanco
- Prensacables:
 - Material: PVC
 - Color: Negro
 - Grado de protección: IP68



- Diámetro del cable: 13-18mm

7) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MÓDULO / TERMINAL DE CONTROL EN SALAS DE RACK

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) terminales de control.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de verificación:
- Huella digital.
- Tarjetas de aproximación (RFID)
- Contraseña.
- El equipo debe contar con:
- Protección anti vandalismo.
- Teclado.
- Pantalla a color.
- Software de programación in situ.
- Software de programación a distancia.
- Lector de huellas digitales anti-ralladuras.
- Sensor de puerta abierta.
- Interfaces de control.
- Lenguaje en español.
- Algoritmo de huellas V 9.0 y V 10.0
- Comunicación:
- RS232/485
- TCP/IP
- Puerto USB
- Wifi
- Fuente de alimentación.
- El ancho del equipo debe ser mayor a 10cm y menor a 17cm.
- Debe poder:
- Brindar velocidad y precisión al momento de registro por huella.
- Capacidad de huellas ≥ 3.000 .
- Capacidad de tarjetas magnéticas (RFID) ≥ 5.000 .
- Almacenamiento mayor a 30.000 registros.
- Velocidad de verificación < 1 segundo.
- Realizar carga y descarga de datos por medio de todas sus conexiones
- Ser apto para conectarle una cerradura magnética, un sensor de puerta abierta, un botón de apertura de puerta de salida y un sistema de control remoto para su apertura a distancia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) switches de 8 puertos no administrables con destino a la sede Balbín 3556, CABA.



Especificaciones técnicas mínimas:

General

- Tipo de dispositivo: Conmutador - 8 puertos - sin gestionar.
- Puertos: 8 x 10/100/1000.
- Rendimiento: Rendimiento de reenvío (tamaño de paquete de 64 bytes): 11.9 Mpps
! Capacidad de conmutación: 16 Gbps.
- Capacidad: Capacidad de búfer (MB): 2.
- Tamaño de tabla de dirección MAC: 8K de entradas.
- Admite carcasa Jumbo: 9216 bytes.
- Características: Control de flujo, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), QualityofService (QoS), Cable DiagnosticsFunction, sin ventilador, Energy Efficient Ethernet, bloqueo en la cabeza de la línea (HOL), Weighted Round Robin (WRR), detección de bucle de retorno, ranura de seguridad (compatible con ranura de seguridad Kensington).
- Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3az.
- Indicadores de estado: Alimentación, enlace/actividad.

Expansión / Conectividad

- Interfaces: 8 x 10/100/1000 Base-T RJ-45.

Alimentación

- Potencia suministrada: 1 A.
- Voltaje necesario: CC 12 V.
- Consumo eléctrico en funcionamiento: 4,13w.

Diverso

- Accesorios incluidos: Kit de montaje
- MTBF (tiempo medio entre errores): 2,066,844 horas.
- Normas: Certificado FCC Clase B, UL 60950, CSA 22.2, FCC CFR47 Part 15 A.

Dimensiones y peso

- Anchura: 16 cm.
- Profundidad: 10,4 cm.
- Altura: 3 cm.
- Peso: 430 g.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) switch de 16 puertos administrables con destino a la sede de Balbín 3556, CABA.

Especificaciones técnicas mínimas:

Características

- Tipo de dispositivo: Conmutador - 16 puertos
- 16 puertos 10/100/1000. -
- Tasa de reenvío en millones de paquetes por segundo 23,8 mpps; paquetes de 64



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- bytes.
- Capacidad de conmutación de 32 Gigabits por segundo (Gbps).
- Las funciones de red garantizan la disponibilidad.
- Calidad optimizada para las transmisiones de datos.
- Acceso de alta velocidad a la red para muchos dispositivos.
- Accesorios incluidos: Kit de montaje.
- MTBF (tiempo medio entre errores): 2.066,844 horas.
- Normas: Certificado FCC Clase B, UL 60950, CSA 22.2, FCC CFR47 Part 15 A.
- Nivel de administración tipo capa 2.
- Soporte de administración tipo VLAN (por puerto)
- Protocolo de evitación de LOOP Tipo "SpanningTreeProtocol (STP)"
- Permita lista de acceso de control (ACL)
- Permitir tipo de calidad de servicio en red/ datos (QoS)
- Permitir direccionamiento tipo IPv4/IPv6

Dimensiones y peso

- Anchura: 26,8 cm.
- Profundidad: 27,2 cm.
- Altura: 4,4 cm.
- Peso: 1,78 Kg.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) Rack para Datacenter de sede Balbín 3556, CABA, el cual deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Mínimo de Cuarenta (40) unidades.
- Estructura soldada.
- Techo de aireación con acometida de cables, preparado para montaje de unidades con coolers de ventilación.
- Piso de aireación con tapas de acometida ajustables para acceso de cables.
- Montante a 19", regulable en profundidad.
- Lateral desmontable con cerradura.
- Puerta delantera de vidrio templado con cerradura.
- Pie regulable.
- Conjunto de fijación 10x10.
- Estructura, laterales, techo, chapa de acero / DD / Laminado en frío, (N) Negro.
- Pies regulables en altura.
- Los espesores de chapa utilizados en las distintas partes componentes del gabinete garantizan el correcto montaje y el soporte de las cargas informadas en las características individuales de cada producto.
- Estructura, puertas, laterales, techo y tapa de Zócalo: Ral 7032 color Negro.
- Deberá contener Dos (2) canales de tensión de Diez (10) tomas con su correspondiente llave térmica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6:

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) UPS de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

resguardo eléctrico con destino a la sede de Balbín 3556, y la misma deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Salida

- Capacidad de potencia de salida ≥ 20 KVA.
- Tensión de salida nominal 230V.
- Tensión de salida: configurable para tensión de salida nominal para 220, 230 o 240.
- Eficiencia con carga completa de al menos 90.0 %.
- Distorsión de tensión de salida: menor al 5% con carga completa.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 47 - 63 Hz.
- Frecuencia de salida (no sincronizada) 60Hz +/- 0,1% para 60Hz nominales, 50Hz +/- 0,1% para 50Hz nominales.
- Otras tensiones de salida 220, 240.
- Factor de cresta de carga hasta 5:1.
- Topología: doble conversión en línea.
- Tipo de forma de onda: onda senoidal.
- Corriente máxima de salida 55 A.
- Conexiones de salida.
- Una conexión (1) Hard Wire 3-wire (H N + G) (Respaldo de batería).
- Ocho (8) conexiones IEC 320 C13 (Respaldo de batería).
- Diez (10) conexiones IEC 320 C19.
- (Respaldo de batería).
- Desviación interna (automática y manual).

Entrada

- Entrada de voltaje 230V, 400V 3PH.
- Frecuencia de entrada 45-65 Hz (detección automática).
- Tipo de enchufe Hard Wire 3 wires (1PH+N+G), hard Wire 5-wire (3PH + N + G).
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales 155-276, 290-480 (3:1)V.
- Eficiencia con carga completa 90.0 %.
- Distorsión armónica total de entrada: Inferior al 7% para plena carga.
- Otras tensiones de entrada 220V, 240V, 380V, 415V.
- Factor de energía de entrada con carga completa 0.98.

Baterías y autonomía

- Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.
- Tiempo de recarga típico 3hora(s).
- Ranuras libres para baterías 1.
- Vida útil esperada de las baterías (años) 3 – 5.
- Apto para conectarle un banco de baterías adicional.
- Comunicaciones y manejo Interface Port(s) DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 Base-T, Smart-Slot Placas Smart Slot™ pre-instaladas AP9631.

Ambiental

- Temperatura de operación 0 - 40 °C.
- Humedad relativa de operación 0 - 95 %.
- Elevación de operación 0-3000metros.
- Temperatura de almacenamiento -15 - 45 °C.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Humedad relativa de almacenamiento 0 - 95 %.
- Elevación de almacenamiento 0-4500metros.
- Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad 62.0dBA.
- Disipación térmica online 3707.0BTU/hora.

Conformidad

- Aprobaciones C-tick, CE, EN 50091-1, EN 50091-2, EN 55022 Clase A, EN 55024, EN 60950, GOST, IEC 60950, VDE.
- Garantía estándar de reparación o reemplazo por 2 años.
- Cumplimiento con normas RoHS.

General

- Raqueable.
- Debe contar con su kit de rackeo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7:

Provisión e instalación de dos (2) kits de puesto de monitoreo para control de acceso para las sedes de Julio A. Roca 516/30/46/Bolívar 191 y Balbín 3556, CABA, los cuales deberán contar cada uno y como mínimo de:

- 1) Un (1) soporte para mesa para tres monitores LCD 27"
- 2) Tres (3) monitores LED 27".
- 3) Una (1) computadora.
- 4) Una (1) UPS de 1100VA.

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTE DE MESA PARA 3 MONITORES.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Soporte para triple monitor de escritorio, para TV/LCD de 27"
- Con morsa para fijación en escritorio.
- Con ordenador de cables.
- Apertura de la ordaza: de 10 a 88 mm.
- Norma estandarizada: VESA
- Montaje VESA de 50x50, 75x75 y 100x100
- Inclínable: Si
- Articulado: Si
- Soporte un peso máximo de 8KG por cada monitor.
- Altura 450 mm
- Inclinación: -45° + 45°
- Giro: 180°
- Ángulo de rotación: 360°
- Color: Negro
- Con kit de instalación

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MONITORES.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Especificaciones técnicas mínimas de los monitores

- Deberá ser reclinable.
- Plano.
- Sin altavoces incorporados.

Conectividad

- Conexiones del monitor D-Sub, HDMI 1.4.

Pantalla

- Tamaño de pantalla 27”.
- Tipo de pantalla LED.
- Resolución de la pantalla 1920x1080.
- Frecuencia de actualización 75 Hz.
- Relación de Aspecto 16:9.
- Contraste 1000:1.
- Cantidad de colores en pantalla 16.7 millones.
- Brillo 200 cd/m2.
- Tiempo de respuesta 4ms.
- Ángulo de visión horizontal 178°.
- Ángulo de visión vertical 130°.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS Y ACCESORIOS.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Procesador Intel Core i9 12900KF.
- Mother Z690 DDR5.
- Cooler OC para el procesador.
- Memoria RAM 32gb DDR5.
- Disco Solido SSD M.2 NVME de 1tb.
- Placa de Video Geforce RTX 3060TI 12GB.
- Gabinete ATX con 4 fan.
- Fuente Certificada de 850w.
- Mouse ergonómico.
- Mouse Pad gel, apoya muñecas, color negro.
- Teclado.

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UPS DE 1100VA.

Principal

- Tensión de entrada principal: 220V - 230V – 240V
- Tensión de salida principal: 220V - 230V – 240V
- Potencia nominal (W): 600W
- Potencia nominal (VA): 1100VA

Baterías y autonomía

- Tipo de batería: Batería de ácido sólido.
- Tiempo Típico De Recarga 8 h
- Voltaje de la batería: 24V



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 1
- Potencia de carga de la batería (Vatios): 19W nominal
- Vida útil de las baterías: 3 a 5 años
- Potencia de carga de la batería: 30W nominal

General

- Color: Negro
- Alto $\leq 21,5\text{cm}$
- Ancho $\leq 13\text{cm}$
- Profundidad $\leq 34\text{cm}$
- Peso $\leq 12\text{Kg}$
- Soporte de montaje: Carril DIN
- Posición de montaje: Vertical
- USB: Si
- Redundante: No
- Número de ranuras llenas de módulo de potencia: 0
- Número de ranuras sin módulo de potencia: 0

Entrada

- Frecuencia de trabajo: 50/60 Hz +/- 3 Hz – Detección automática
- Conexión de entrada: IEC 60320 C14
- Límites de tensión de entrada:
 - 110 – 285V media carga
 - 160 – 280V carga completa

Salida

- Máxima potencia configurable: 1100VA
- Máxima potencia configurable: 600W
- Frecuencia De Salida (Sincronizada A Red Eléctrica Principal)
 - 50/60 Hz +/- 1 Hz sincronizada a red eléctrica ppal.
 - 50/60 Hz +/- 1 Hz no sincronizada
- Topología: Doble conversión en línea
- Distorsión armónica: 3 %
- Tipo de forma de onda: Onda senoidal
- Eficiencia: 88 % (carga completa)
- Tipo de derivación: Desviación interna (automática y manual)
- Factor de cresta: 3 : 1

Certificaciones

- IRAM
- CE
- Normas:
 - EN / IEC 62040-1:2019/A11:2021
 - EN/IEC 62040-2:2006/AC:2006
 - EN/IEC 62040-2:2018

Ambiental

- Temperatura ambiente de funcionamiento: 0...40 °C



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Humedad relativa: 0...95 % sin condensación
- Temperatura ambiente de almacenamiento: -20...50 °C
- Humedad relativa de almacenamiento: 0...95 % sin condensación
- Nivel acústico: 50 dba
- Disipación de calor: 372 Btu/h
- Grado de protección IP: IP20

Comunicaciones y manejo

- Alarma: Alarma cuando está en batería, alarma distintiva de batería baja, alarma de tono continuo de sobrecarga
- Ranuras libres: 1
- Función de alarma: Estatus multifuncional lcd y consola con control

Protección contra sobretensiones y filtrado

- Clasificación de energía de sobrecarga (Joules): 600 J

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8:

Provisión e instalación de un (1) scanner de bolso para sede Balbín 3556, el cual deberá constar como mínimo de:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Deberá inspeccionar maletines, equipaje de mano y paquetes pequeños, por Rayos-X.
- Deberá utilizar un generador de Rayos-X de energía doble de alta calidad
- Deberá contar una pantalla a color de al menos 17" de alta resolución.
- Deberá brindar imágenes claras de los objetos inspeccionados, lo que permite al operador, identificar objetos sospechosos y potencialmente peligrosos, de forma rápida y precisa.
- Alarma de detección de explosivos, narcóticos y marcado de los mismos según número atómico.
- Deberá poder recuperar las imágenes anteriores, contando con un almacenamiento de al menos 20.000 imágenes.
- Deberá tener un diseño ergonómico y moderno.
- Deberá incluir teclado, mouse y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento.
- Deberá contar con, al menos, 5 bandejas porta objetos de al menos 30 x 60 x 8cm (ancho, largo y alto respectivamente)
- Escaneo de imágenes a color real.
- Alta calidad de imagen con resolución contraste de hasta 40 AWG y penetración de acero hasta 34mm.
- Sistema de rayos X listo para la proyección de imágenes de amenazas (TIP), que proporciona una solución práctica para monitoreo y capacitación del desempeño del operador, así como la reducción de la probabilidad de amenazas pierde con eficacia.
- Diseño ergonómico del teclado e interfaz de usuario, revisión de equipaje.
- Aplicaciones industriales que garanticen una alta seguridad de operación y almacenamiento de datos confiable.
- Computadora, sistema integrado, estrategia y configuraciones de acceso a datos.



- Concepto optimizado de operaciones, identificación de imagen centralizada y capacidad de almacenamiento.
- Implementación por diversas aplicaciones de red.
- Diseño modular y las construcciones, combinadas con instalaciones de diagnóstico integradas.
- Las especificaciones de rendimiento de la imagen que cumple con GB 15208.2-2006.
- Especificaciones generales: Dimensiones del túnel Velocidad del transportador
Altura del transportador mínimo Carga 606 mm (ancho) × 420 mm (alto) 0,20 m / s
680 mm 160 kg
- Sistema de procesamiento de imágenes con mejora de la imagen.
- Clasificación de materiales ROI y zoom Recuperación de imágenes
- Capacidad de almacenamiento de imágenes Color / BW, negativo, alta / baja penetración, extracción orgánica / inorgánica, mejora general absorbencia variable, mejora de material sospechoso, pseudodolor, etc.
- Números atómicos Zoom escalonado / continuo, hasta 32 veces la ampliación.
- Funciones varias Funciones estándar Funciones opcionales Funciones opcionales
Pantalla de fecha / hora, contadores, gestión de usuarios,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9:

Provisión e instalación de dos (2) Arcos detectores de metales para sede Balbín 3556, los cuales deberán contar, como mínimo de:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Sistema detector multi-zona, con unidad electrónica controlada por microprocesador, programación mediante teclado y display incorporados.
- Debe contar con columnas luminosas verticales a izquierda y derecha y de ambos lados, en el sentido de paso, para indicar la posición de la masa metálica detectada pudiendo determinar al menos 60 zonas de detección (20 verticales x 3 horizontales).
- Capacidad de programar al menos 90 niveles de sensibilidad.
- Capacidad de programar diferentes frecuencias de operación con el fin de eliminar interferencias mecánicas y electromagnéticas.
- Capacidad de programar por normas internacionales de detección haciendo que los parámetros del detector se ajusten automáticamente para dichas normas.
- Debe permitir la configuración de la indicación de alarma para indicar la presencia de metal ferroso y no ferroso.
- Compensación y sincronización automática entre dos o más detectores.
- Indicación acústica de alarma, con tono, volumen y duración programables.
- Indicación visual de alarma de tipo proporcional por medio de matriz de LEDs.
- Indicación visual de estado de funcionamiento y fallas del sistema.
- Elevado flujo de tránsito: velocidad de detección hasta 15 metros/s.
- Capacidad de incorporar a requerimiento futuro de interfase Ethernet con web server para el acceso remoto al sistema.
- Capacidad de incorporar a requerimiento futuro de consola de programación anti vandalismo, fuente de alimentación IP65 y kit para usos en intemperie o sectores bajo condiciones climáticas adversas en el caso de requerir reubicaciones del detector.



- Inocuo para personas con marcapasos, soportes vitales, mujeres embarazadas y soportes magnéticos (floppy disk, audiocassette, videocassette y otros).
- Conforme con las normas internacionales aplicables a sistemas de detección de metales, permite la selección directa de diversos estándares internacionales de seguridad
- Cumple con las normativas CE y Normas internacionales para la seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética (EMC).
- Condiciones ambientales: temperatura de trabajo -15 a +50°C, humedad relativa 0 a 95% sin condensación.
- Alimentación eléctrica: 220 VCA, 50 Hz
- Dimensiones: altura: 2255mm, ancho: 835mm, profundidad: 660mm. Medidas libres de paso: 720mm x 2050mm

En cuanto a la instalación deberá estar incluido dentro del presupuesto el cableado correspondiente, como así también la colocación de caja estanco con llave térmica y disyuntor correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10:

Provisión e instalación de ocho (8) módulos terminales de lectura QR para control de pasarelas, para las sedes, Julio A. Roca 516/530/546, Bolívar 191 y Balbín 3556, los cuales deberá contar cada uno y como mínimo con:

- a) Especificaciones técnicas mínimas de los ocho (8) terminales de lectura de QR:
- QR, Data Matrix, PDF417, GS1 Databar, Code 128 / EAN128, UPC / EAN, Codabar, Code 39 / Code 93 etc.
 - 125kHz ID cards / 13.56MHz IC Cards
 - QR Code \geq 5cm; RFID Card \geq 4cm
 - Wiegand & RS485
 - IP65
 - Compatibilidad HR Process

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11:

Especificaciones técnicas mínimas de las licencias para control de acceso existente:

- Deberá ser compatible con la plaza actual de equipos de la marca ZKTECO modelos IN01A, IClock3000, Speedface V5SL, F18, F22, ProFace X-TD y ProFace X.
- La marca de la licencia es HRProcess Accesos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12:

Provisión e instalación de un (1) módulo de sistema de control de visitas para sede Balbín 3556, el cual deberá contar, como mínimo de:

Especificaciones técnicas mínimas del sistema de control de visitas:

- Deberá ser compatible con la plaza actual de equipos de la marca ZKTECO modelos IN01A, IClock3000, Speedface V5SL, F18, F22, ProFace X-TD y ProFace X.
- Deberá funcionar centralizado o descentralizado de requerirlo.



- Deberá cumplir los siguientes puntos:
- Deberá ser en lenguaje Java, en aplicación J2SE 8.
- Deberá poder manejar y abstraer las capas de comunicaciones con los dispositivos de captura.
- Deberá interpretar el lenguaje interno de cada dispositivo de captura y convertirlo a un metalenguaje estándar basado en mensajes.
- Deberá poseer un sistema Web que interprete los mensajes obtenidos de los relojes y los convierta a entidades manejables por el mismo.
- Deberá soportar comunicación de tipo ADMS, de tipo PULL y de tipo STAND ALONE.
- Integración con SAP para proveer a esa solución de fichadas de dispositivos de captura.
- Integración con dispositivos ZKTEco, StandAlone, pull, push, luz visible. Con diferentes métodos de registración (tarjeta, huella, rostro, bio-rostro, palma) CH Plus.
- Posibilidad de definir si un dispositivo genera fichadas para sistemas externos según el empleado deba informar fichadas o no.
- Bloqueo por turnos y novedades integrado con solución propia (Control Horario) o de terceros.
- Integración con AD para login de usuarios.
- Gestión de Visitantes eventuales y personal tercerizado pudiendo “Bloquear” / “Habilitar” según vencimiento de documentación exigible. Habilitar en caso de bloqueo informando la causa.
- Funcionalidad de pre-registro de los ingresos.
- Ingreso rápido escaneando DNI.
- Alertas por desconexión de dispositivos de captura informada por mail a N destinatarios
- Soportar integración mediante API pudiendo recibir ABM de empleados y enviar a otros sistemas las horas y novedades
- Compatibilidad con sistema de control de acceso que actualmente dispone el organismo contratante, es decir HR PROCESS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN N°13

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (1) pasillo de seguridad con puerta retráctil.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Material del gabinete: Acero inoxidable
- Material de la barrera: Acrílico
- Apertura: bilateral
- Único carril.
- Anti-pellizco.
- Accesible para sillas de ruedas.
- Movimiento de la barrera: Swing
- Modo de emergencia: Abatible automáticamente ante cortes de energía.
- Posibilidad de montar un dispositivo de control de acceso por huella, rostro, tarjeta y palma, en ambos sentidos de tránsito.



- Ancho $\leq 0,20\text{m}$
- Largo $\leq 1,30\text{m}$
- Ancho de paso libre (y): $90\text{cm} \leq y \leq 95\text{cm}$
- Altura $\approx 1,10\text{m}$
- Indicador de paso: Luz led verde (habilitado) Luz led rojo (inhabilitado)
- Alimentación: 220V AC 50-60Hz
- Terminación: Acabado liso sin tornillos expuestos.
- Unidad de trabajo: Motor sin escobillas
- Ruido $\leq 60 \text{ dB}$

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON N° 14

Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) pasillos de seguridad con puerta retráctil.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Material del gabinete: Acero inoxidable
- Material de la barrera: Acrílico
- Apertura: bilateral
- Único carril.
- Anti-pellizco.
- Movimiento de la barrera: Swing
- Modo de emergencia: Abatible automáticamente ante cortes de energía.
- Posibilidad de montar un dispositivo de control de acceso por huella, rostro, tarjeta y palma, en ambos sentidos de tránsito.
- Ancho $\leq 0,20\text{m}$
- Largo $\leq 1,30\text{m}$
- Ancho de paso libre (y): $60\text{cm} \leq y \leq 65\text{cm}$
- Altura $\approx 1,10\text{m}$
- Indicador de paso: Luz led verde (habilitado) Luz led rojo (inhabilitado)
- Alimentación: 220V AC 50-60Hz
- Terminación: Acabado liso sin tornillos expuestos.
- Unidad de trabajo: Motor sin escobillas
- Ruido $\leq 60 \text{ dB}$

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON N° 15

Provisión e instalación de seis (6) terminales de control para sede Balbín 3556, las cuales deberán contar, como mínimo con:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Display: Pantalla Táctil de 8"
- Capacidad de Rostros ≥ 30.000
- Capacidad de Palmas ≥ 5.000
- Capacidad de Tarjetas RFID ≥ 50.000
- Memoria de Eventos ≥ 200.000



- Códigos QR ≥ 50.000
- Sistema Operativo: Linux
- Funciones Estándar: ADMS, Entrada T9, DST, Cámara, Identificación de usuario de 9 dígitos, Niveles de acceso, Grupos, modo de coacción (contraseña), Anti-Passback, Tarjeta de Identificación opcional, alarma de interrupción de manipulación, consulta de registro, fondo y protector de pantalla personalizado.
- Hardware: 900MHz Dual Core CPU, Memoria 512MB RAM /8G Flash, Cámara 2MP WDR Low Light, Lámpara LED ajustable y sensor de detección de distancia.
- Comunicación: TCP/IP, Entrada/Salida Wiegand, RS485/RS232.
- Interfaz de Control de Acceso: Relé de puerta, Sensor de puerta, Botón de Salida, Salida de Alarma, Entrada Auxiliar.
- Velocidad de Reconocimiento Facial: Menor a 1 segundo.
- Algoritmos Biométricos: ZKLiveFace 5.6 y 5.8, ZKPalm V12.0. o similar
- Algoritmo facial anti-falsificación
- Fuente de energía: 12v 3Amp
- Humedad Operacional: 10% - 90%
- Temperatura Operacional: 0°C ~ 45°C (32°F ~ 113°F)
- Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad): 91.93 mm x 202.93mm x 21.5mm.
- Con soporte para montaje en molinetes que proporcione inclinación +/- 45° en ambos ejes (vertical y horizontal).
- Compatibilidad HR Process

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 16:

Provisión e instalación de 40 (cuarenta) soportes para cámaras tipo domo, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Soporte para montaje en pared.
- Color: Blanco
- Material: Aluminio.
- Para cámaras tipo domo
- Peso $\leq 500g$
- Posibilidad de ocultar fichas de conexión
- Medidas: 160mm x 122mm x 76mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 17:

Provisión, instalación y configuración de ciento setenta (170) cámaras tipo mini domo 4mpx CCTV para la sede de Balbín 3556.

Características técnicas mínimas de cada una de las cámaras:

- La cámara IP fija deberá ser de alta calidad y robustez, y estar específicamente diseñada para aplicaciones de video vigilancia, incluyendo todos los herrajes necesarios para su montaje acorde a relevamiento y debiendo ser compatible con VMS existente marca DIGIFORT
- Diseño compacto y a prueba de agresiones apto para exteriores.
- Sensor de captura tipo CMOS 1/3 de 4 MP de barrido progresivo con resolución de imagen de 2688 a 1520.
- Deberán tener un tamaño compacto y con un sistema de lente fija con distancia focal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 2,8 o 3,6 mm, máx. apertura de F2.0 y tipo de Iris de apertura mixta.
- Deberán ser resistentes a manipulaciones y uso a la intemperie IP67.
 - Deberán tener la capacidad de entregar al menos 2 streams de video simultáneos y configurables.
 - Deberán permitir el control del bit rate mediante (Constrained bit rate) o VBR (Variable bit rate) con rango target configurable desde la interfaz web.
 - Deberá permitir configurar las velocidades de fotogramas, la tasa de bits (bit rate) y la estructura del grupo de imágenes (GOP) para la administración adicional del ancho de banda utilizado para la transmisión de las imágenes (H.264 32kbps-6144kbps / H.265: 12kbps-6144Kbps).
 - Deberán soportar configuraciones de IPv6 en conjunción con IPv4.
 - Deberán tener un rango dinámico mínimo de 120dB.
 - Permitir la captura de imágenes con al menos una tasa de frames de veinte y cinco (20) cuadros a máxima resolución.
 - Deberán tener capacidades Día/Noche y contar con un mecanismo físico de filtro IR para el aumento de la sensibilidad en condiciones de baja iluminación.
 - Deberán permitir configurar la exposición de forma manual o automática para ajustar la cantidad de luz detectada por el sensor de la cámara.
 - Deberán permitir ajustar los niveles de iluminación que se utilicen para ajustar el nivel de luz deseado para la transición del modo noche al modo día y viceversa.
 - Trabajar con compresiones MJPEG, H.264, H.264b, H.265 y Smart codec, especificar.
 - Conexión directa Ethernet 10/100 Base-T Ethernet o superior.
 - Deberá soportar alimentación corriente continua y POE
 - Iluminación mínima: 0.03 Lux @ F2.0 o superior
 - Contemplar la visión nocturna a través de iluminador infrarrojo en una distancia igual o mayor a treinta (30) metros.
 - La configuración, control y actualización de firmware deberá ser a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
 - Contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, balance de blancos, etc.
 - Las configuraciones de las cámaras deberán realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.

Deberá contar al menos 1 año de garantía certificado por la marca que corresponda